



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1177-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente **N°2024-082576**, de fecha 12 de noviembre de 2024, que contiene el Oficio N°0668-2024-D-FIP-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, sobre **“PAGO PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y TERCEROS QUE PARTICIPARON CURSO DE TITULACION MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS CON FORTALECIMIENTO INVESTIGACION CIENTIFICA 2023-I”**; que corre mediante SISTRAD Ver 3.0; Informe Técnico N°183-2024-UPyR-UNJFSC, emitido por el Jefe del Área de Racionalización; Informe N°1122-2024-OAJ-UNJFSC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°014389-2024-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1177-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de diciembre de 2024

y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante Resolución Rectoral N°0326-2023-UNJFSC, de fecha 03 de mayo de 2023, se dispuso “Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N° 048-2023-FIP, de fecha 28 de marzo de 2023, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, en su artículo primero cuyo tenor, es como sigue: Artículo 1°.- APROBAR, el PROYECTO DE TITULACION 2023 - I MODALIDAD DE SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION CIENTIFICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA, la misma que se anexa a la presente Resolución”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver 3.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, solicita “a la Unidad de Economía el informe de ingresos captados por el proceso de Titulación – Modalidad de sustentación de tesis con Fortalecimiento de investigación científica 2023-I, en atención a la resolución rectoral N° 0326-2023-UNJFSC de fecha 03-05-202. Adjunta”.

Que, mediante Oficio N°0685-2024-D-FIP-UNJFSC, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, remite adjunto “documentación que sustenta la aprobación del curso de titulación Modalidad de sustentación de tesis con Fortalecimiento de investigación científica 2023-I, asimismo adjunto el informe final del desarrollo del curso. Razón por la que solicito se emita la resolución que corresponde para el cumplimiento de pago por retribución económica a los que participaron, personal Docente, Administrativo y capacitador (por terceros), en atención a la resolución rectoral N° 0326-2023-UNJFSC de fecha 03-05-2023. adjunta”.

Que, mediante Informe Técnico N°183-2024-UPyR-UNJFSC, el Jefe del Área de Racionalización, opina que “con los documentos que sustentan lo peticionado por el decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera con respecto PAGO PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y TERCEROS QUE PARTICIPARON CURSO DE TITULACION MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS CON FORTALECIMIENTO INVESTIGACION CIENTIFICA 2023-I. ésta de acorde Resolución de Consejo Universitario N°0936-2018-CU-UNJFSC, por lo que se SUGIERE emitir el acto resolutivo administrativo para su ejecución a lo solicitado por el decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera Dr. MAXIMO ROMERO ORTIZ”.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1177-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de diciembre de 2024

Que, al traslado, mediante Informe N°1122-2024-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que "(...) mediante la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Tercera Disposición Transitoria, literal d), precisa lo siguiente: "El pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios". La Resolución de Consejo Universitario N° 0910-2023-CU-UNJFSC de fecha 07 de setiembre de 2023, aprueba la Directiva N° 009-2023-UPyR-OPyP "Reconocimiento de Retribución (DL N° 1057) (CAS), en el Desarrollo de la Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica para Titulación) Versión 1.0, por lo que el Proveído N° 337-2024-UPyR-OPP-UNJFSC, especifica que la retribución se encuentra dentro de los alcances de la mencionada Directiva. Que, de lo visto y observado en el expediente que presenta el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera se determina que los docentes y personal administrativo que figuran en los cuadros del Anexo 02° del Informe N° 069-2024-, son docentes que han prestado sus servicios profesionales en el UGyT/FIP han cumplido con las labores y actividades asignadas, por lo que es necesario realizar la compensación económica por la labor profesional realizada. (...)" ; opinando que "PRIMERO: Se sugiere declarar PROCEDENTE la solicitud mediante Oficio N° 0685- 2024-D-FIP-UNJFSC, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, la misma que versa sobre: "SOLICITO EMISIÓN DE RESOLUCIÓN PARA PAGO DE PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO Y TERCEROS QUE PARTICIPARON EN CURSO DE TITULACIÓN MODALIDAD SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2023-I", (...)" .

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. **Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, estando a la opinión de las áreas legales antes mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Artículo 6°, numeral 2 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, observando y cumpliendo con el deber de motivación de las resoluciones administrativas, mediante Decreto de Rectorado N°014389-2024-R-UNJFSC, señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que "se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral respectiva".



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1177-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de diciembre de 2024

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Vigente de la Universidad; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER, la ejecución de pago al personal docente y administrativo, que participaron en el Proyecto de Titulación 2023-I Modalidad de Sustentación de tesis: Procedimiento de sustentación de tesis con fortalecimiento en investigación científica, Facultad de Ingeniería Pesquera, desarrollado desde el 01 de julio de 2023 al 31 de mayo de 2024; **según relación anexa que forma parte integrante del presente expediente.**

Artículo 2°.- DISPONER, al Vicerrectorado Académico, para que en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y Director General de Administración, realicen la Reglamentación del proceso de recaudación y ejecución del pago de Ciclo de Nivelación.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA

SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/jylp.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA



Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU-/CD de fecha 27/01/2020

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA

UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 02

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE TITULACIÓN

04

1. AUTORIDADES DE LA FACULTAD

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
1	Dr. MÁXIMO ROMERO ORTIZ	DECANO	S/ 2,500.00
3	M(o) JESÚS GUSTAVO BARRETO MEZA	SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO	S/ 1,500.00
	TOTAL		S/ 4,000.00

2. COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
1	M(o) FLORES IGNACIO CALDERÓN CARRASCO	PRESEDENTE	S/ 2,700.00
2	M(o) RAMÓN LEÓN YOVERA	SECRETARIO	S/ 2,700.00
3	Dr. FÉLIX TORRES PÉREZ	VOCAL	S/ 2,700.00
	TOTAL		S/ 8,100.00

3. DESARROLLO DEL CURSO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

FASE I (Del 05 de agosto del 2023 al 27 de agosto del 2023). El desarrollo del curso de Metodología de la Investigación Científica se realizó durante 4 semanas a cargo del Dr. Lino Sósimo Miranda Blas.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
1	Dr LINO SÓSIMO MIRANDA BLAS	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	S/ 2,500.00



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA



Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU-/CD de fecha 27/01/2020

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA

UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ASESORES DE TESIS

03

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
1	Dr. HELBER DANILO CALDERÓN DE LOS RÍOS	ASESOR(2)	S/ 900.00
2	M(o) BENIGNO DUEÑAZ SANCHEZ	ASESOR(4)	S/ 1800.00
3	Ing. LUIS ARMANDO GIRON GARCÍA	ASESOR(1)	S/ 450.00
4	Ing. TONY JAUREGUI PANDAL	ASESOR(4)	S/ 1800.00
5	M(o) RESURRECCIÓN HUERTAS JUAN	ASESOR(2)	S/ 900.00
TOTAL			S/ 5,850.00

4. JURADO REVISOR Y EVALUADOR DE TESIS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
1	Dr. OSWALDO FLORES SALDAÑA	PRESIDENTE (5)	S/ 750.00
2	Dr. FIDEL ALBERTO REYES ULFE	PRESIDENTE (2)	S/ 300.00
3	M(o) LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE	PRESIDENTE (1) SECRETARIO (1)	S/ 300.00
4	M(o) JAIME DAVID LEANDRO ROCA	PRESIDENTE (1) SECRETARIO (6) VOCAL (1)	S/ 1,200.00
5	Dr LUCIANO AMADOR GARCÍA ALOR	PRESIDENTE (4)	S/ 600.00
6	M(o) JOSE DEL CARMEN CUELLAR REYES	SECRETARIO (5)	S/ 750.00
7	M(a) MARÍA MELITTA HURTADO ZAMORA	VOCAL (6)	S/ 900.00
8	Ing. HUGO ALEJANDRO VELIZ MONTES	SECRETARIO (1) VOCAL (6)	S/ 1050.00
TOTAL			S/ 5,850.00



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA



Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU-/CD de fecha 27/01/2020

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA

UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5. AUTORIDADES DE LA ALTA DIRECCIÓN (ADMINISTRATIVO)

02

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
1	Dr. Econ. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA	Secretario General	S/ 1200.00
2	Dr. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR	Director General de Administración	S/ 1200.00
	TOTAL		S/ 2,400.00

6. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD QUE PARTICIPÓ EN EL PROCESO DE TITULACIÓN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
1	Dr. ADELMO NEI GOÑI SALAZAR	Asistente Administrativo	S/ 600.00
2	TANIA AYLI N DÍAZ GRADOS	Secretaria de la Unidad de Grados y Títulos	S/ 600.00
3	JONY ALBERTO ALVAREZ JORDAN	Apoyo soporte técnico equipo cómputo	S/ 400.00
4	MARÍA LOURDES DÍAZ MEDINA	Control de Asistencia y Computo	S/ 400.00
5	MARTHA ERIKA BELTRAN PANANA	Soporte Técnico y Administrativo	S/ 400.00
6	HERLINDA TEODORA LOZA RAMOS	Apoyo y limpieza	S/ 400.00
	TOTAL		S/ 2,800.00

8. RESUMEN DEL INFORME ECONÓMICO

8.1. INGRESOS

Por Inscripción	33 tesis por S/ 100.00	S/ 3 300.00
Pago del 50 % del costo	33 tesis por 1 500.00	49 500.00
Por cancelación del costo	22 tesis por 1 500.00	<u>33 000.00</u>
TOTAL INGRESOS		S/ 85 800.00